



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

**RADICACIÓN: 08001315300520160016800**  
**DEMANDANTE: ELIECER VILLAMIZAR**  
**PROCESO INSOLVENCIA**

Teniendo en cuenta la remisión del correo electrónico realizado por el Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla, procede el juzgado a pronunciarse sobre el memorial presentado por el doctor Carlos Sánchez Álvarez, en el que solicita lo siguiente:

*“solicito sirva REQUERIR al Juzgado 05 Civil de Circuito de Barranquilla a fin de que informe que tramite se le ha dado al proceso CORPBANCA vs ELIECER E. VILLAMIZAR DELA HOZ con Radicado No. 168-2016, toda vez, que en el presente proceso, el cual funjo como apoderado en representación de COMEDAL fue remitido al proceso antes mencionado (05 CCTO) a razón de que la parte demandada se acogió al proceso de negociación de la deuda y hasta día de hoy no ha habido respuesta del trámite que ha realizado, por lo que se requiere lo impetrado en el presente memorial. Así mismo, en caso de haber fracasado dicho proceso de organización, le insto señor juez sírvase remitir el proceso donde fungo como apoderado judicial al despacho de origen, es decir al Juzgado (9) Noveno Civil Municipal de esta ciudad, con el fin de continuar con la ejecución de la obligación a favor de mi representado COMEDAL”.*

Frente a lo anterior se debe señalar, que actualmente, el proceso 2016-00168 se encuentra en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra auto que decretó desistimiento tácito en el mencionado proceso.

Así las cosas, no es posible acceder a la solicitud presentada de remisión del proceso 354-2016 al Juzgado (9) Noveno Civil Municipal de Barranquilla, hasta que el Superior decida sobre el desistimiento tácito decretado en el proceso 2016-00168.

1

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 61
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>19 ABRIL 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	